



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

15
RAJ.97207/2024 (RELACIONADO
CON EL RAJ.96307/2024)

TJ/V-21113/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No.: TJA/SGA/I/-(7)-846/2025

Ciudad de México a **13 de febrero de 2025**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

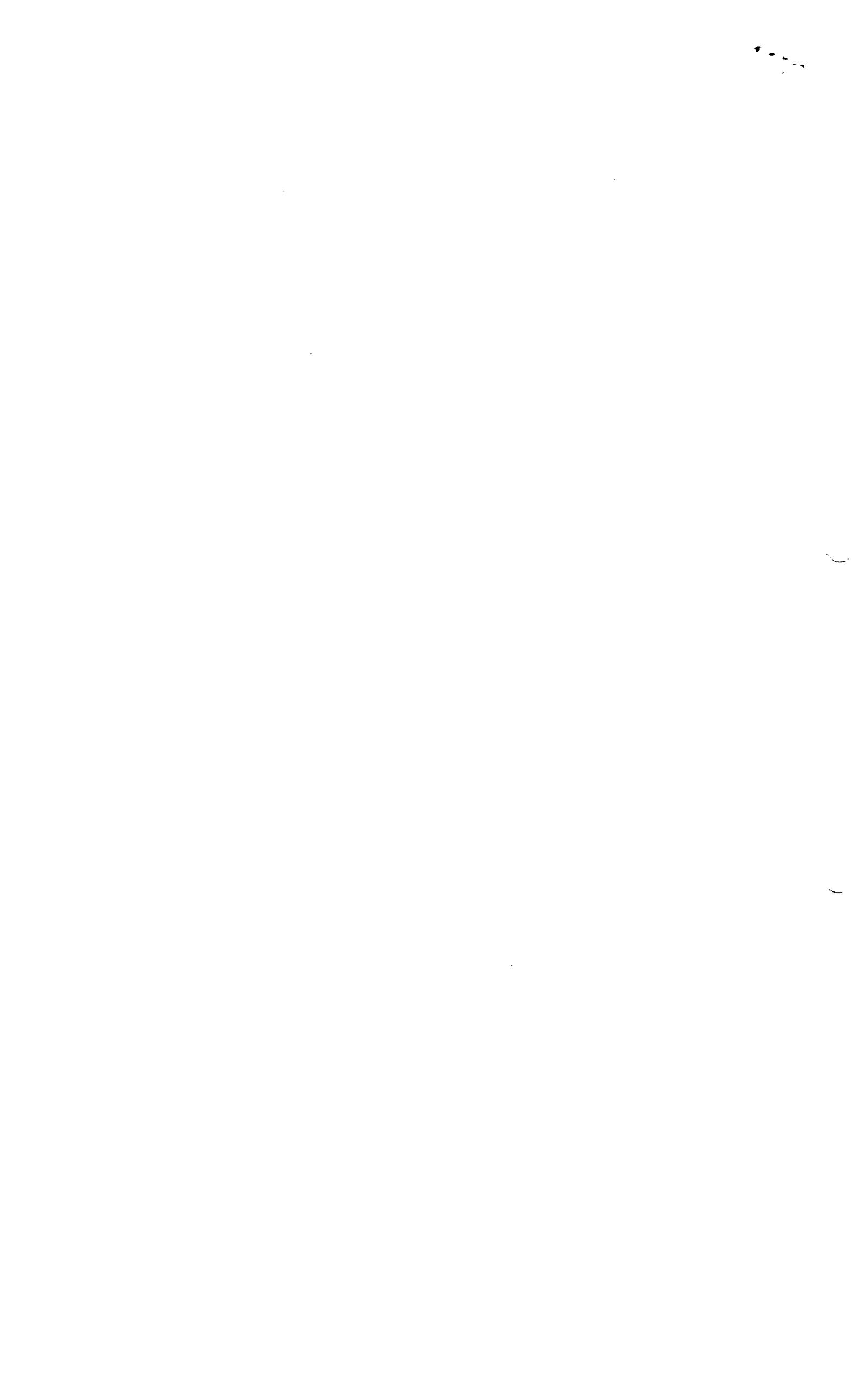
Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.97207/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.96307/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EB/DH/FGG





RAJ: 97207/2024 (relacionado con el RAJ: 96307/2024)

JUICIO: TJ/V-21113/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESFACHAMENTO

Ciudad de México a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito la Licenciada Vanessa Anaid Aguilar García, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Trece de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-21113/2024**, así como dos **oficios**, uno en copia certificada y otro en original, suscritos por **LETICIA MORALES TAPIA**, en su carácter de Apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado; a través de los cuales **INTERPONE RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia de **doce de julio de dos mil veinticuatro**, dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/V-21113/2024**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- En virtud de que **LETICIA MORALES TAPIA**, Apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada, interpone recurso de apelación al cual se le asignó el número de control **RAJ. 97207/2024** y tomando en cuenta que la sentencia recurrida se le notificó a dicha autoridad el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a foja ciento treinta y uno del expediente principal, toda vez que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veinticinco de septiembre; el término de diez días establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió a partir del día veintiséis, veintisiete y treinta de septiembre, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve y diez de octubre; excepción hecha de los días: veintiocho y veintinueve de septiembre, cinco y seis de octubre por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; además del día uno de octubre que fue declarado inhábil mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el once de octubre de dos mil veinticuatro.- De esta forma, el día **diez de octubre de dos mil veinticuatro**, fue el último día para que la representante de la autoridad demandada presentara el escrito de interposición de recurso de apelación de referencia y, al haberlo presentado hasta el **catorce de octubre de dos mil veinticuatro, a las 19:59:02 horas**, como consta en el sello de

ପ୍ରକାଶକ

recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, **es evidente su extemporaneidad**; por lo que, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ. 97207/2024**.- Ahora bien, respecto al otro oficio firmado por **LETICIA MORALES TAPIA**, Apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada, al cual se le asignó el número de control **RAJ. 96307/2024**, dígase al apelante que este Órgano Jurisdiccional se reserva a acordar lo que conforme a derecho corresponda, una vez que haya quedado firme el presente proveído. - Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/V-21113/2024** y recurso de apelación **RAJ. 96307/2024**, para que obre como corresponda. - **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFD/JBZ/ERH/GLA

El día **trece de enero** del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El **catorce de enero** del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Aterga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.